

PALACIO DE LA MONEDA
ALAMEDA
69
30/3
03 ENE 2012
EXCEPCION DOCUMENTOS



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 355, DE 2008, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DIAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASIGNADO COMO VEHICULO DE REEMPLAZO DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MGC/jmc

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 29 DIC 2011

Santiago, 18 de ENERO de 2012

DECRETO EXENTO N° 718, VISTO: el decreto exento N° 355, de 2008, del Ministerio de Agricultura; el memorándum N° 155, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que se ha asignado un vehículo de respaldo del Subsecretario de Agricultura para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales y concurrir al Honorable Congreso Nacional para trasladar personas para las actividades legislativas.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores es imprescindible que el vehículo de la Subsecretaría de Agricultura pueda circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo y sin disco fiscal, por tratarse de un vehículo asignado al Subsecretario de Agricultura.

Que se ha hecho necesario sustituir el vehículo asignado a la Subsecretaría de Agricultura, autorizado por decreto exento N° 355, de 2008, del Ministerio de Agricultura.

DECRETO :

1.- Autorízase la circulación del vehículo, propiedad de la Subsecretaría de Agricultura en el territorio nacional, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo y sin disco fiscal, en las labores de la Subsecretaría de Agricultura y procede a sustituir la individualización del vehículo en el decreto exento N° 355, de 2008, del Ministerio de Agricultura por la siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE PARTES

VEHÍCULO: STATION WAGON
MARCA: NISSAN
MODELO: X-TRAIL S CVT (XL802.1)
N° MOTOR: QR25099463B
AÑO: 2012
CHASSIS: JN1TANT31Z0100380
COLOR: PLATEADO
PATENTE: DR PC 12-7
ASIGNADO: GABINETE SUBSECRETARIO

2.- Déjase sin efecto las autorizaciones al vehículo Station Wagon, patente BL JJ 55-5 de la Subsecretaría de Agricultura y del vehículo del Servicio Agrícola y Ganadero, patente YN-4897-0, contenidas en el decreto que se modifica.

2.- En lo no modificado del decreto N° 355, de 2008, del Ministerio de Agricultura, se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Alvaro Cruzat
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



[Handwritten signature]
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PUBLICA *[Handwritten initials]*



[Handwritten initials]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
JUSTAVO ROJAS LE-BERT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)